

**Circular número FGE/ 002 /2018****Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Enero 19 de 2018****CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES  
DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA,  
COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES,  
DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO.-** Este día se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, se publicó el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley General en Materia de Delitos Electorales; la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; la Ley General de Educación; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la Ley General de Vida Silvestre; la Ley General de Bienes Nacionales; la Ley General de Protección Civil, entre otras legislaciones.

**SEGUNDO.-** En ese contexto, se les instruye para que a partir de que se reciba la presente, conozcan el contenido de los decretos de reforma referidos, y en su caso, efectúen todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de las mismas, en el marco de sus respectivas atribuciones. Cabe señalar que los Decretos se encuentran para su consulta en la Página Web de esta Fiscalía General, en el Menú: *"Información/Marco Jurídico/Otros Documentos Normativos"*.

**TERCERO.-** Todo lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



**FRACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**